

Urgente

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **663-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **17 de Junio del 2014**

VISTO:

El Informe Nº 433-2014-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y su modificatoria por Ley Nº 27902 los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

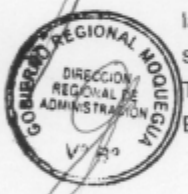
Que, mediante Oficio Nº 916-2014-GRM/DRE-MOQ/UGEL "MN"/ADM-PER la UGEL "Mariscal Nieto" solicita el reconocimiento de personal beneficiario del D.U Nº 037-94;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo Nº058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del D.U. Nº 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. Nº 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Ley Nº 29702, señala en su artículo único, que los beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, reciben el pago de dicho beneficio y su continuación conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, expedida el 12-setiembre-2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/ 50 000,000.00 nuevos soles de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo del D.U Nº 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, con el objeto de realizar el pago sobre el monto devengado en el marco de la Ley Nº 29702 y modificatoria. Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la referida disposición se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de que las entidades correspondientes continúen atendiendo, directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubiesen establecido en el marco de la cuarta disposición complementarias final de la Ley Nº 29812. La atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley Nº29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus respectivos presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **663-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **17 de Junio del 2014**

Que, la UGEL "Mariscal Nieto", de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, mediante Oficios Nº247, 916-2014-GRM/DRE-MOQ/UGEL "MN"/ADM-PER, eleva el Cuadro de Nuevos Beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, adjuntando la resolución directoral que reconoce el derecho del personal activo de la institución, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, estando a lo manifestado en el Informe Nº 433-2014-DRH-DRA/GR.MOQ y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 30114, Ley Nº 29702, Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, Decreto de Urgencia Nº 051-2007, Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 21 literal d) de la Ley Nº 27867, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el monto pendiente de pago a favor de servidores activos de la UGEL "Mariscal Nieto" por concepto de la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia Nº 037-94, quien cumple con los criterios establecidos por la Sentencia del Tribunal Constitucional a que hace referencia la Ley Nº 29702, conforme lo acredita la documentación que en sesenta (60) folios forma parte integrante de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2011	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					TOTAL
				ESSALUD	ONP	AFP	DESC .JUD	OTRAS CARG.	
01	ROMERO ROMANI, María Herlinda	ACTIVO	S/17251.71	1552.65	0.00	0.00	0.00	0.00	1552.65
02	ANGULO VALDEZ, Jesús Humberto	ACTIVO	S/14410.53	1296.95	0.00	0.00	0.00	0.00	1296.95
			S/10879.45	979.15	0.00	0.00	0.00	0.00	979.15
03	CHOQUE PAUCAR, Román Hipólito	ACTIVO	S/ 450.00	40.50	0.00	0.00	0.00	0.00	40.50
			S/13126.92	1181.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1181.42
			S/11144.80	1003.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1003.03
04	LOVERA HERNANDEZ, Víctor Juan	ACTIVO	S/ 7413.48	667.21	0.00	0.00	0.00	0.00	667.21
			S/10905.96	981.54	0.00	0.00	0.00	0.00	981.54
05	CHOQUEHUANCA CUTIMBO, Mariano Asunción	ACTIVO	S/7500.89	675.08	0.00	0.00	0.00	0.00	675.08
			S/8677.02	780.93	0.00	0.00	0.00	0.00	780.93
06	ZABALAGA ARCE, Alfredo Luis	ACTIVO	S/9377.95	844.02	0.00	0.00	0.00	0.00	844.02
			S/3051.55	274.64	0.00	0.00	0.00	0.00	274.64



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **663-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **17 de Junio del 2014**

07	VILLAVERDE MANRIQUE, Yanet Miriam	ACTIVO	S/1857.47	167.17	0.00	0.00	0.00	0.00	167.17
08	CAMA OLGUIN, Rubén	ACTIVO	S/1595.24	143.57	0.00	0.00	0.00	0.00	143.57
			S/8181.70	736.35	0.00	0.00	0.00	0.00	736.35
09	MENDOZA COPA, Arturo Jesús	ACTIVO	S/11708.41	1053.76	0.00	0.00	0.00	0.00	1053.76
			S/9420.01	847.80	0.00	0.00	0.00	0.00	847.80
10	QUECAÑO QUISPE, Domingo Eleuterio	ACTIVO	S/9727.58	875.48	0.00	0.00	0.00	0.00	875.48
			S/10848.49	976.36	0.00	0.00	0.00	0.00	976.36

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo 1 el

"Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94" que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional,

Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Cómputo e Informática, UGEL "Mariscal Nieto", Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL